

12 AGO. 2016

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, de 21.02.2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
9. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
10. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2016/ 582, de 15.06.2016, que aprueba bases para llamado a licitación;
11. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2016/705, de 21.07.2016;
12. El Contrato de Prestación de Servicios de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 01 de Agosto de 2016; y
13. Los antecedentes tenidos a la vista,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Contrato de prestación de Servicio de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de modalidad Convenio de Suministro, de fecha 01 de Agosto de 2016, entre la Intendencia Regional y doña Tamara Beatriz Rodríguez Serón, Rut. N° 8.326.893-K.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Lavado y Limpieza de Vehículos a través de modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO

En Punta arenas, a 01 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por el Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, Rut 10.818.357-8, con domicilio en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas y **TAMARA BEATRÍZ RODRÍGUEZ SERÓN**, Rut 8.326.893-K, domiciliada en Zenteno N° 477, ciudad de Punta Arenas, se formaliza el siguiente Trato Directo, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública ID 764-5-L116 en el portal Mercado. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. 1.** La empresa, se compromete a efectuar el servicio de lavado, interior y exterior, aspirado, lavado de motor, Chasis, limpieza de tapiz de asientos, alfombra, techo, plásticos, encerado, etc, más servicios adicionales de gomería, postura de clavos de neumáticos, desmontaje, balanceo de neumático, cambio de neumáticos. **2.** La duración del contrato de convenio de suministro será por 2 (dos) año, comenzará a regir a contar desde el 01 de Agosto de 2016 y hasta el 01 de Agosto de 2018.

3. Los vehículos que utilizarán el servicio son los siguientes: camioneta Chevrolet D-MAX patente CFBR 37 a cargo del chofer y funcionario Sr. Hernando Pinochet Ruiz y Station Wagon Hyundai Tucson patente DPWC 89 a cargo del chofer y funcionario Sr. Ramón Maimai Alvarez perteneciente a la Intendencia Regional, el servicio se solicitará a medida que los encargados de estos vehículos lo requieran lo cual la atención deberá ser de forma inmediata, **otorgando la primera prioridad** al vehículo que transporta al Sr. Intendente Regional (Hyundai Tucson). **4.** La empresa deberá emitir una guía de despacho cada vez que se solicite el servicio y entregarla al chofer a cargo para el envío de la orden de trabajo correspondiente, se deberá emitir factura mensual por los servicios prestados, al llegar la factura detallada (a fin de mes), la oficina de adquisiciones de esta Intendencia Regional emitirá la orden correspondiente por el portal Mercado Público, mencionando el número de factura, fecha y monto. **5.** La Intendencia Regional podrá poner término al Contrato con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días hábiles sin especificación de causa ni indemnización alguna con la salvedad que pagará a la empresa el valor del servicio prestado a la fecha del mes en que se ponga término al contrato de prestación de servicio referido. El término anticipado podrá ocurrir en cualquier momento de la vigencia del contrato. **6.** Previa lectura ratifican y firman en tres ejemplares quedando uno en poder de doña TAMARA BEATRIZ RODRÍGUEZ SERÓN y los otros dos en poder del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, (hay firmas)

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Suministro, las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas.

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente de la presente Resolución al Item 22.06.999 "Otros mantenimientos y reparaciones", correspondiente al presupuesto de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL A. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Tamara Beatriz Rodríguez Serón
- Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Depto. de Finanzas
- Encargada de Adquisiciones
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps